

Normativa de composición y funciones de las Comisiones de Garantía de la Calidad de la Facultad de Ciencias

En desarrollo del «Reglamento de la Organización y Gestión de la Calidad de los Estudios de Grado y Máster», aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad el 15 de mayo de 2009, por el que se establece que cada titulación debe contar con una Comisión de Garantía de la Calidad, la Junta de Facultad de Ciencias de 9 de diciembre de 2009 acuerda aprobar las siguientes normas de composición y funcionamiento para dichas comisiones:

1. La Comisión de Garantía de la Calidad de cada titulación estará presidida por el Decano o persona en quien delegue. Actuará como secretario de la Comisión uno de sus miembros perteneciente al P.D.I.
2. Para los títulos de grado se establece la siguiente composición:
 - a. Seis miembros del Personal Docente e Investigador con implicación en el grado.
 - b. Un miembro del P.A.S.
 - c. Dos estudiantes matriculados en el grado.
3. Para los títulos de máster se establece la siguiente composición:
 - a. Entre cuatro y seis miembros del Personal Docente e Investigador con implicación en el máster.
 - b. Un miembro del P.A.S.
 - c. Un estudiante matriculado en el máster, al que se sumará un segundo estudiante si la representación del P.D.I. alcanza el número de seis.
4. Procedimiento para el nombramiento.
El Decano de la Facultad someterá a la Junta una propuesta para discusión y aprobación si procede.
5. Duración del mandato y cese.
 - a. Con carácter general, los miembros del P.D.I. y del P.A.S. podrán cesar a petición propia y, en todo caso, cuando finalice el mandato de la Junta que los nombró.
 - b. Los representantes de los estudiantes podrán cesar a petición propia y, en todo caso, al finalizar el curso académico en el que fueron nombrados.
 - c. La Junta de Facultad se reserva la potestad de renovar total o parcialmente la comisión cuando lo considere oportuno.
 - d. Al finalizar su mandato, o tras un cese voluntario, los miembros de la comisión continuarán en funciones hasta que la Junta de Facultad proceda a su renovación. Los representantes de los estudiantes también continuarán en

6. Renovación.

No se establece ningún límite para la renovación de los miembros en periodos sucesivos.

7. Funciones.

Transitoriamente, durante el periodo de implantación de los grados, la Comisión de Garantía de la Calidad compaginará las labores de control que le son propias, según el «Reglamento de la Organización y Gestión de la Calidad de los Estudios de Grado y Máster», con las de apoyo a la implantación. El Coordinador del Grado se incorporará a la comisión, como un miembro más, exclusivamente en las sesiones en que ésta realice tareas de apoyo a la implantación del grado.